

Convocatoria para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario

Modificación No 3 del 09 de junio de 2020

Consideraciones

1. Que la Ley 1942 de 2018 asignó recursos mediante el artículo 45, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para financiar el programa de BECAS DE EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO, que tengan por objeto apoyar la formación de profesionales colombianos a nivel de doctorado en los mejores programas del país para la generación y transferencia de conocimiento científico de alto impacto que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental de las regiones.
2. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.
3. Que el Decreto 1467 de 2018, que adicionó al Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.1.12.2. establece que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
4. Que el citado Decreto 1467 de 2018 en el artículo 2.2.4.1.1.12.3. asignó la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.
5. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1467 de 2018 en su párrafo establece como un contenido mínimo de los términos de referencia la fecha límite para que los proyectos cumplan con el trámite de verificación de requisitos de conformidad con lo

dispuesto por la Comisión Rectora del SGR, a fin de que el OCAD pueda tomar decisiones sobre cada convocaría.

6. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1467 de 2018 en su párrafo segundo establece que existiendo propuestas de proyectos que no completaron el trámite de verificación de requisitos durante el plazo inicial, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo.
7. Que la “Convocatoria para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario”, fue aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) mediante Acuerdo No. 73 del 01 de marzo de 2019 durante su sesión No. 56.
8. Que de conformidad con el numeral 16 “CRONOGRAMA”, de los Términos de Referencia de la convocatoria, no se contempla una fecha máxima para el segundo corte para el cumplimiento de los requisitos de viabilización de que trata la normatividad del SGR, por ende, se requiere especificar esta fecha máxima.
9. Que el OCAD del FCTel en su sesión No 77 del 9 de junio de 2020, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del SGR, de tal manera que se pueda evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar dichos proyectos elegibles, decidió establecer como fecha máxima en el segundo corte para el cumplimiento de los requisitos en el numeral 15 de los términos de referencia, seis (6) meses a partir de la publicación del listado de elegibles.
10. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD del FCTel.

Modificación

El numeral 15 “ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS” de los Términos de Referencia de la Convocatoria para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario, para el segundo corte de la convocatoria, quedará así:

Para las propuestas de proyecto que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con

recursos del FCTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del OCAD del FCTel para su viabilización, priorización y aprobación. La fecha máxima para que las propuestas de proyectos cumplan con el trámite de verificación de requisitos del SGR será de hasta seis (6) meses, contados desde la publicación del listado definitivo de proyectos elegibles en la página web de MINCIENCIAS. No obstante, el OCAD podrá establecer un nuevo plazo, según la naturaleza de cada propuesta de proyecto, y conforme con lo indicado en el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1467 de 2018, y numeración corregida por el artículo 3° del Decreto 1367 de 2019.

www.minciencias.gov.co